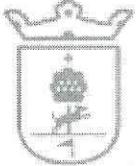


Adendum al Convenio de Colaboración DJ/DP-PSP/154/2021 que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Organismo", representado por su Directora General, la C. Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y; por la otra la Asociación Civil denominada "Alma Libre Tratamiento Para las Conductas Autodestructivas y Rehabilitación para la Mujer A. C.", a quien en lo sucesivo se le denominará "La Asociación", representada en este acto por su Representante Legal la C. Alma Karina Valdés Arévalo; los cuales se sujetan al tenor de las siguientes;



Gobierno de
Zapopan

DIF Zapopan
AV Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

DECLARACIONES:

I. - Declara "El Organismo":

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, creado mediante Decreto número 12036 doce mil treinta y seis, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial de "Estado de Jalisco", el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

b).- Que su Directora General, la Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, mismo que fue expedido por la C. Michelle Greicha Frangie, en su calidad de Presidenta del Patronato, así también, según lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Tener entre de sus objetivos el asegurar la atención permanente de la población del Municipio de Zapopan, Jalisco mediante servicios integrales de Asistencia Social, de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Estatal y Nacional; entre las que se encuentra, las facultades de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, referente a la Representación en Suplencia de pupilos, según disposiciones de la Ley Estatal de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

d). - Su domicilio convencional, para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, en Avenida Laureles número 1151 mil ciento cincuenta y uno, en la Colonia FOVISSSTE, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.- Declara "El Prestador del Servicio":



a). - Es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según Escritura Pública número 71,445 setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco, pasada ante la fe del Notario Público número 69 sesenta y nueve de Guadalajara, Jalisco, **Licenciado Víctor Hugo Uribe Vázquez**, de fecha 04 cuatro de noviembre del año 2020 dos mil veinte.

b). - Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 392 trescientos noventa y dos de la calle Industria en la colonia la Perla en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

c). - Su Presidente y Representante Legal, **Alma Karina Valdés Arévalo** cuenta con personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse en los términos del presente convenio, tal y como se desprende de la Escritura Pública antes mencionada; facultades que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna. La cual se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con clave de elector

FEA03 3 331



DIF Zapopan
Av Laureles 11151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

d). - Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es: GEA03 3 331

e). - Su objeto social es el internamiento en el tratamiento de conductas autodestructivas y rehabilitación en adicciones para las personas del género femenino con modelo de tratamiento mixto, manejando ingreso voluntario, involuntario y obligatorio, así como consultas psicológicas en la orientación psicológica familiar e individual.

III.- Declaran "Las Partes":

a). - Comparecen a este acto con plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria, que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión de los acuerdos celebrados, por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b). - De conformidad con las anteriores declaraciones, "Las Partes" reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan.

c). - En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes.

CLÁUSULAS:

ÚNICA. - OBJETO. Las partes establecen que el presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer la base de coordinación entre "La Asociación" y "El Organismo", por conducto su Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para el albergue



de los pupilos encontrándose sujetos a su Representación en Suplencia, requieran de la estancia temporal, cuidados y educación "La Asociación".

De conformidad a lo anterior, en el supuesto de que "El Organismo" requiera de parte de "La Asociación" la estancia temporal de algún pupilo, aportará la cantidad de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), de forma mensual en contraprestación de los servicios de estancia, alimentación, procesos terapéuticos a adolescentes, atención con personal capacitado y profesional, a las que se les proporcionará además tratamiento y rehabilitación psicológica con el fin de mejorar sus condiciones de vida y subsistencia; así como educación los cuales incluyen seguimiento escolar, monitores, regularizaciones de nivel primaria y secundaria, atención psicopedagógica, apoyo en insumos y vestimenta de ropa exterior. por concepto de inscripción será la cantidad de \$3,800.00 (Tres Mil Ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

Dicha cantidad se pagará a partir del mes de julio del año 2022 dos mil veintidós y hasta el vencimiento del mismo el 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Leído el presente convenio, las partes manifiestan quedar debidamente enteradas del alcance legal del mismo, y lo firman en dos tantos por su propia y libre voluntad en esta ciudad de Zapopan, Jalisco, a 01 primero de julio del año 2022 dos mil veintidós.

Por "El Organismo"

Por "La Asociación"

Mtra. Karla Guillermina Segura
Juárez
Directora General

C. Alma Karina Valdés
Arévalo
Representante Legal

